Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number:

IFES_64

Tab Number:

22

Document Title:

Yo Quiero a mi Guatemala en Paz

Document Date:

1996

Document Country:

Guatemala

Document Language:

Spanish

IFES ID:

CE00741



CARTILLA CIVICA Jornada Civica 1996



NUESTRO MENSAJE

En el proceso permanente de perfeccionamiento humano a través de la educación para todos, en un país multilingüe y pluricultural como lo es Guatemala, deseamos formar una sólida conciencia cívica.

Nuestra patria necesita ciudadanos solidarios con un concepto claro de identidad nacional. Ciudadanos participativos, capaces de usar su libertad con reponsabilidad democrática.

JORNADA CIVICA 1996 "YO QUIERO A MI GUATEMALA EN PAZ "

MI PAIS

Mi país se llama GUATEMALA, es un territorio montañoso y volcánico, que posee gran variedad de climas y biósferas. Es el lugar donde yo debo desarrollar mis aptitudes en beneficio de los demás. Está situado en el centro de América; su flora y su fauna es muy rica porque proviene del hemisferio sur y del hemisferio norte.

La capital, se llama GUATEMALA, con 1,262 Kilómetros cuadrados de extensión y a una altura de 1,500 metros sobre el nivel del mar, cuya población es de 10,927.63 habitantes en 1996 (Fuente: Dirección General de Estadística CELAD).



TERMINOLOGIA CIVICA

NACION

Es el complejo de personas que proceden de una misma raza, hablan un mismo idioma, tienen una misma historia y persiguen objetivos comunes. Dichas personas viven en sociedad o comunidad.

PATRIA

Es el lugar donde nacemos, la Patria de los guatemaltecos es GUATEMALA.

PATRIOTA

Es la persona que ama a su patria y a sus conciudadanos, procura tod su bien, trabaja honradamente, lucha por su superación, respeta las leyes y dá su vida por defender a la patria en caso necesario.

ESTADO

Es el grupo de individuos asentados sobre un territorio determinado y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno.

TERRITORIO

Es toda la delimitación aérea, terrestre y marítima que comprende un país. El territorio guatemalteco tiene 131,800 kilómetros cuadrados.

SOBERANIA

Es el poder que tiene el pueblo para elegir a sus representantes en el gobierno. En términos generales, es la autoridad suprema del poder público.

" Guatemala es una nación LIBRE, SOBERANA E INDEPENDIENTE "

GOBIERNO

Es el grupo de personas que dirigen los destinos del país y para hacerlo correctamente se basan en la Constitución Política de la República y demás leyes establecidas.

LEY

Es una disposición de carácter general que rige la conducta del hombre en una sociedad. Todos están obligados a su obediencia y cumplimiento, ya que en caso contrario, se exponen a sufrir una sanción.

SANCION

Es el castigo que asegura la ejecución o cumplimiento de una ley

CONSTITUCION

Es la ley suprema de una país, en la cual se fundamentan todas las otras leyes del mismo. Es la ley fundamental que establece los derechos y obligaciones de los guatemaltecos, así como la organización jurídica y política del estado de Guatemala.

CIVISMO

Es la conducta positiva del individuo que se manifiesta en el cumplimiento y ejercicio de sus responsabilidades y deberes generales.

PROCESO ELECTORAL

CEDULACION

Es el proceso por medio del cual el ciudadano obtiene su cédula de vecindad.

IMPORTANCIA

La cédula de vecindad es de suma importancia obtenerla, ya que constituye el único documento de identificación personal; y junto a la boleta de empadrona- miento que acredita la inscripción en el registro de ciudadanos permite ejercer el derecho y el deber de votar.

OBLIGATORIEDAD

Todo ciudadano está obligado a obtener su cédula de vecindad y a inscribirse en el registro de ciudadanos.

DONDE OBTENERLA

La cédula de vecindad se obtiene en el Registro de Cédulas de la Municipalidad local.

CUANDO OBTENERLA

Se debe obtener la cédula de vecindad cuando se llega a la mayoría de edad. En Guatemala se alcanza dicha mayoría a los 18 años.

REQUISITO

Para obtener la cédula de vecindad se necesita: presentar la certificación de la partida de nacimiento y dos fotografias tamaño cédula. Debe firmarla el interesado y un testigo, además de la firma se pone la huella digital. Cuando no se sabe firmar, además de poner la impresión digital, debe firmar por el interesado un testigo que puede ser un vecino.

EMPADRONAMIENTO

Se obtiene en las oficinas que para el efecto ha habilitado el Tribunal Supremo. Electoral en las cabeceras Departamentales y Municipales.

SUFRAGIO

Es el voto que se emite en una elección de carácter político o en una Consulta Popular.

VOTO

Es la práctica de la soberanía y consiste en escoger a quienes representarán la voluntad del pueblo o bien, el criterio del pueblo en una consulta popular.

IMPORTANCIA

Todo ciudadano tiene el derecho, mediante el sufragio de elegir al gobierno que más le convenga al pueblo.

CALIDAD DEL VOTO

Es universal, porque para la elección de cargos públicos, todos los ciudadanos tienen derecho de votar.

Es obligatorio, o sea imperativo para todos los ciudadanos, tanto para los hombres como para las mujeres.

Es secreto, en virtud de que únicamente el votante sabe a favor de quién emitió su voto.

Y finalmente es personal, ya que cada uno emite su voto individualmente, es decir, es indelegable.

CUANDO

El Tribunal Supremo Electoral es el encargado de convocar a elecciones o a la Consulta Popular.

DONDE

En el lugar donde las Juntas Electorales Municipales instalan los diferentes lugares de votación; y en la junta receptora de votos que corresponda al rango de empadronamiento del votante.

GOBIERNO

El gobierno de Guatemala es republicano, democrático y representativo.

REPUBLICANO

Quiere decir, que el poder no es hereditario y que éste es ejercido por los representantes del pueblo libremente electos, para un período de cuatro años.

DEMOCRATICO

Porque la soberanía radica en el pueblo, el cual, la delega en sus autoridades de gobierno.

REPRESENTATIVO

Porque el pueblo no gobierna directamente, sino por medio de sus representantes.

EL ESTADO SE DIVIDE EN TRES ORGANISMOS

Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo y Organismo Judicial

ORGANISMO EJECUTIVO

Está integrado por: El presidente de la República, el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado.

Su función principal es cumplir y hacer que se cumplan las leyes y la Constitución de la República.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Es electo por el pueblo, con mayoría absoluta de votos y para un período improrrogable de cuatro años. Es electo por convocatoria del Tribunal Supremo Electoral y toma posesión el 14 de enero.

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Puede sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o absoluta del mismo. Es electo en la misma planilla con el Presidente de la República, en idéntica forma y para igual período que él. No podrá ser reelecto para el mismo cargo, ni electo como Presidente para el período inmediato siguiente.

MINISTROS DE ESTADO

Los titulares de los Ministerios, o sea, los Ministros, son nombrados por el Presidente de la República. Actualmente nuestro país cuenta con los Ministerios siguientes:

Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación
Ministerio de Comunicaciones, Transporte y
Obras Públicas
Ministerio de la Defensa Nacional
Ministerio de Economía
Ministerio de Educación
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Finanzas Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud Pública y Asistencia
Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Cultura y Deportes

Ministerio de Energía y Minas

ORGANISMO LEGISLATIVO

Está integrado por los representante del pueblo, que se llaman Diputados. Son electos por voto popular en las mismas elecciones del Presidente y Vicepresidente de la República, duran en sus funciones cuatro años. Su función principal es decretar, reformar y derogar las leyes.

ORGANISMO JUDICIAL

Es el encargado de impartir justicia conforme lo establecen las leyes y la Constitución de la República. Está integrado por:
Corte Suprema de Justicia y sus cámaras Corte de Apelaciones
Magistratura Coordinadora de la jurisdicción de menores y de los tribunales

de menores
Tribunal de lo contencioso-administrativo
Tribunal de segunda instancia de cuentas
Tribunales militares
Juzgado de primera instancia
Juzgado de menores
Juzgado de paz
Los demás que establezca la ley

EL ESTADO Y SU FORMA DE GOBIERNO

ESTADO DE GUATEMALA

Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado, para garantizar el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. (Artículo 140; Constitución Política de la República de Guatemala).

SOBERANIA

Radica en el pueblo quíen la delega, para su ejercicio en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos es prohíbida. (Artículo 141; id).

IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación. (Artículo 143; id).

NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

NACIONALIDAD DE ORIGEN

Son guatemaltecos de origen los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padres o madres guatemaltecos nacidos en el extranjero.

Se exceptúa los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equipados. A ningún guatemalteco de orígen, puede privárse de su nacionalidad. (Artículo 144, id).

NACIONALIDAD DE CENTROAMERICANOS

También se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestaren ante la autoridad competente su deseo de ser guatemalteco. En este caso podrían conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos. (Artículo 145; id).

DERECHOS

DERECHOS INDIVIDUALES

Derecho a la vida, Libertad e igualdad, Libertad de acción, Detención legal, Derecho de defensa, Inviolabilidad de la vivienda, Inviolabilidad de correspondencia documentos y libros, Libertad de acceso a tribunale y dependencias del estado, Libertad de Locomoción, Derecho de petición, Libertad de emisión del pensamiento, Libertad de Religión, Derecho de propiedad privada, Derecho de autor o inventor, Libertad de industria, comercio y trabajo y todos aquellos derechos que sean inherentes a la persona humana.

DERECHOS SOCIALES

Derecho a la educación, Derecho de salud, Derecho de trabajo, Protección a grupos étnicos, Derecho a la educación superior, Fomento y promoción del deporte.

Todos aquellos derechos individuales o sociales anteriormente descritos, han sido establecidos por la Constitución Política de la República de Guatemala.

DEBERES Y DERECHOS CIVICOS Y POLITICOS

Son deberes y derechos de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de República, los siguientes:

- Servir y defender la patria
- * Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República
- Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos
- * Constribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley
- * Obedecer las leyes
- Guardar el debido respeto a las autoridades
- Prestar serviciomilitar y social de acuerdo con la ley
 (Artículo 135, Constitución de la República de Guatemala).

CIUDADANOS

Son todas las personas mayores de 18 años.

DEBERES Y DERECHOS POLITICOS

Son deberes y derechos de los ciudadanos:

- Inscribirse en el Registro de Ciudadanos
- Elegir y ser electo
- Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral
- Optar a cargos públicos
- Participar en actividades políticas
- * Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República. (Artículo 135, id).

PERDIDA Y RECUPERACION DE LA CIUDADANIA

La pérdida de la nacionalidad guatemalteca, conlleva la pérdida de la ciudadanía. La ciudadanía se recobra al recuperar la nacionalidad guatemalteca. (Artículo 60.; Ley electoral y de partidos políticos, Decreto Ley No. 1-85).

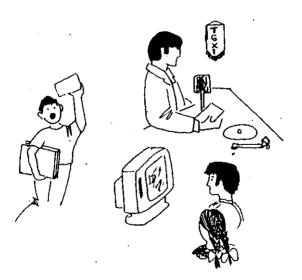
DERECHO DE REUNION Y MANIFESTACION

(Artículo 33 de la Constitución de la República)

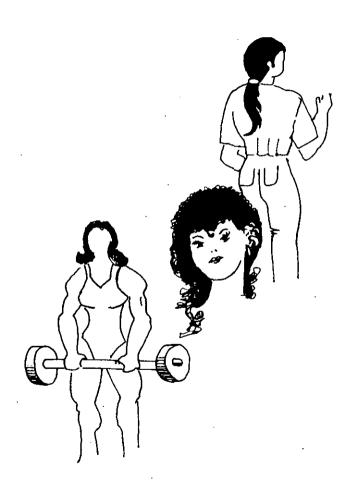


LIBERTAD DE EMISION DEL PENSAMIENTO

(Artículo 35 de la Constitución de la República)



PROTECCION A LA MATERNIDAD (Artículo 52 de la Constitución de la República)



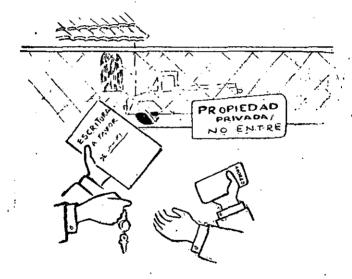
PROTECCION A GRUPOS ETNICOS

(Artículo 36 de la Constitución de la República)

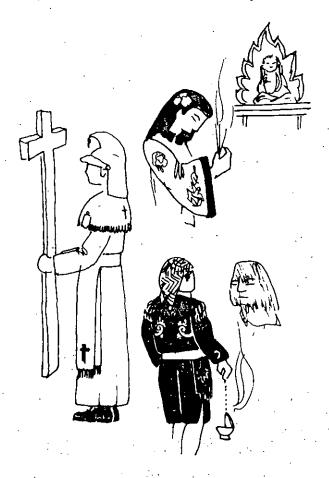


PROPIEDAD PRIVADA Y PROTECCION AL DERECHO DE PROPIEDAD

(Artículos 39 y 41 de la Constitución de la República)



LIBERTAD DE RELIGION (Artículo 36 de la Constitución de la República)



LIBERTAD DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO (Artículo 43 de la Constitución de la República)

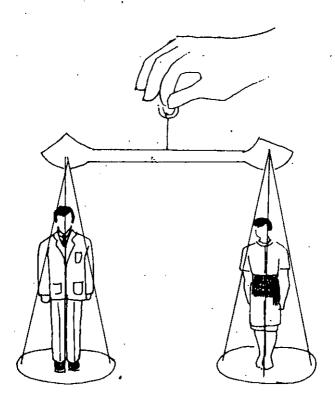


INVIOLABILIDAD DE LA VIVIENDA (Artículo 23 de la Constitución de la República)



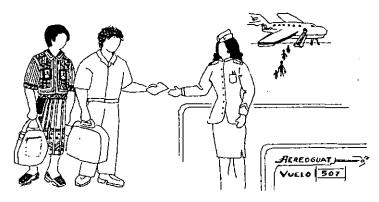
LIBERTAD E IGUALDAD

(Artículo 40. de la Constitución de la República)



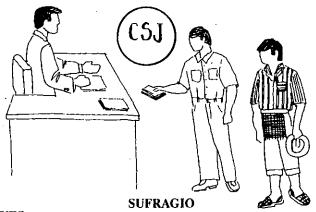
LIBERTAD DE LOCOMOCION

(Artículo 26 de la Constitución de la República)



LIBRE ACCESO A TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO

(Articulo 29 de la Constitución de la República)

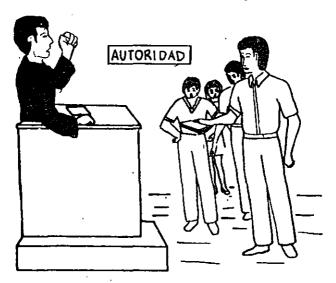


LEYES:

- * Decreto Ley número 1-85; Ley electoral y de partidos políticos
- * Acuerdo Número 181-87 Reglamento a la Ley Electoral:
- * Constitución Política de la República de Guatemala (Artículo 136)

DERECHO DE PETICION

(Artículo 28 de la Constitución de la República)



LIBERTAD DE ASOCIACION Y DE PENSAMIENTO (Artículo 34 y 35 de la Constitución de la República)



PARTIDOS POLITICOS

Son organizaciones de derecho público, una vez constituídos legalmente e inscritos de ciudadanos. Tendrán personería jurídica y duración indefinida, salvo los casos establecidos en la ley. Un partido político debe contar con el mínimo de un afiliado por cada 2,000 habitantes que esté en pleno goce de sus derechos políticos e inscrito en el Registro de Ciudadanos. Por lo menos la mitad de dichos afiliados deben saber leer y escribir

En todo país democrático es necesaria la formación de partidos políticos, ya que los mismos constituyen medios adecuados para la participación ciudadana; canalizan las distintas corrientes de opinión y facilitan la selección colectiva de candidatos que posean condiciones intelectuales, morales o cívicas para servir los más importantes cargos públicos, tales como: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso, Diputados al Parlamento Centroamericano y Alcaldes Municipales.

También se pueden organizar comités cívicos, pero estos actualmente solo pueden postular candidatos para las diferentes corporaciones municipales.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Es el máxima autoridad en materia electoral y su máxima atribución radica en convocar y organizar los procesos electorales; declarar el resultado y la validez de las elecciones y adjudicar los cargos de elección popular, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección.

ORGANOS ELECTORALES TEMPORALES

Los órganos electorales temporales los consituyen las juntas electorales, departamentales y municipales, que se encargan de un determinado proceso electoral en su respectiva jurisdicción.

SIMBOLOS PATRIOS

SIMBOLO

Es una figura, objeto, imágen o divisa de significado histórico o tradicional que representa nuestro sentir patriota.

LA BANDERA

Este es el Pabellón de nuestra patria Guatemala, sus colores son azul y blanco, dispuesto en tres franjas verticales. El azul representa: justicia y verdad y es el color de nuestro cielo. El blanco significa paz y pureza. Cuando presencies el paso de la bandera, ponde de pié y mírala con veneración y respeto, igualmente en el momento en que veas enarbolarla, descúbrete y permanece firme. La bandera nacional, con el diseño actual, se instituyó por Decreto número 12, dictado por el entonces Presidente de la República, general Miguel García Granados, el 17 de agosto de 1871.

EL ESCUDO

El escudo de armas de Guatemala, está colocado en el centro del Pabellón o bandera nacional. El Quetzal simboliza: la libertad. El Pergamino lleva inscrita la fecha de la independencia de Guatemala, 15 de Setiembre de 1821. Las ramas de laurel significan el triunfo, la gloria y el saber. Los fusiles y las espadas: la fuerza y el honor.

El Escudo Nacional fué instituído por el general Miguel García Grandos el 18 de Noviembre de 1871, por Decreto número 33.

LA CEIBA

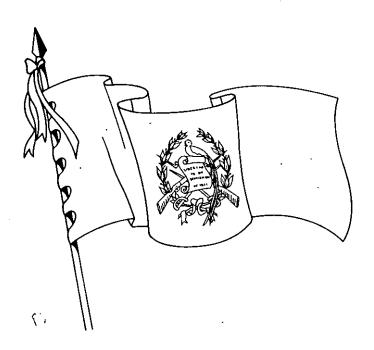
Es el árbol Nacional, representa " El Arbol Sagrado de la Vida" y fué venerado por nuestros antepasados. Simboliza: belleza, fuerza y unión.

El coronel Carlos Castillo Armas, decretó que la Ceiba Petandra fuera reconocida como Arbol Nacional el 8 de marzo de 1955.

LA MONJA BLANCA

Es la Flor Nacional de Guatemala; es una bellísima Orquídea de los bosques de Alta Verapaz, fué declarada como Flor Símbolo, el 11 de febrero de 1934. Simboliza la paz y la belleza.

BANDERA NACIONAL DE GUATEMALA



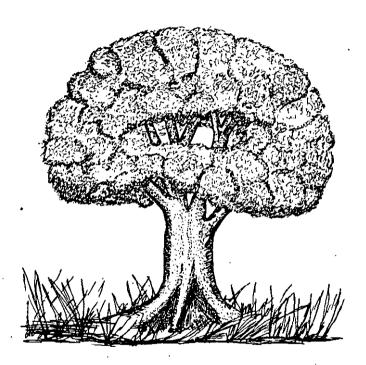
ESCUDO DE ARMAS



FLOR NACIONAL DE GUATEMALA



ARBOL NACIONAL DE GUATEMALA



HIMNO NACIONAL DE GUATEMALA

Letra de JOSE JOAQUIN PALMA Música de RAFAEL ALVAREZ OVALLE

Guatemala feliz...! que tus aras no profane jamás el verdugo; ni haya esclavos que laman el yugo ni tiranos que escupan tu faz.

Si mañana tu suelo sagrado lo amenaza invasión extranjera, libre al viento tu hermosa bandera a vencer o a morir llamará.

CORO

Libre al viento tu hermosa bandera a vencer o a morir llamará; que tu pueblo con ánima fiera antes muerto que esclavo será. De tus viejas y duras cadenas tu forjaste con mano iracunda el arado que el suelo fecunda y la espada que salva el honor.

Nuestros padres lucharon un día encendidos en patrio ardimiento, y lograron sin choques sangrientos colocarte en un trono de amor.

CORO

Y lograron sin choque songriento colocarte en un trono de amor, que de patria, en enérgico acento, dieron vida al ideal redentor.

Es tu enseña pedazo de cielo en que prende una nube su albura, y ay de aquél que con ciega locura, sus colores pretenda manchar!

Pues tus hijos valientes y altivos, que veneran la paz cual presea, nunca esquivan la ruda pelea, si defienden su tierra y su hogar.

CORO

Nunca esquivan la ruda pelea si dedienden su tierra y su hogar, que es tan sólo el honor su alma idea y el altar de la patria su altar.

Recostada en el ande soberbio, de dos mares al ruido sonoro, bajo el ala de grana y de oro, te adormeces el bello quetzal.

Ave indiana que vive en tu escudo, paladión que protege tu suelo; ojalá que remonte su vuelo más que el cóndor y el águila real!

CORO

Ojalá que remonte su vuelo más que el cóndor y el águila real, y en sus alas levante hasta el cielo, Guatemala, tu nombre inmortal!

El Himno Nacional es el canto sagrado que exalta el amor a la patria en cada una de sus notas, cuando lo cantes o escuches debes permanecer de pié, con la mano derecha sobre el corazón.

No debes aplaudirlo.

JURAMENTO A LA BANDERA

BANDERA NUESTRA, A TI
JURAMOS
DEVOCION PERDURABLE,
LEALTAD PERENNE
HONOR, SACRIFICO Y
ESPERANZA
HASTA LA HORA DE NUESTRA
MUERTE

EN NOMBRE DE LA SANGRE Y
DE LA TIERRA
JURAMOS MANTENER TU
EXCELSITUD
SOBRE TODAS LAS COSAS,
EN LOS DIAS ADVERSOS
VELAR Y MORIR
PORQUE ONDEES
PERPETUAMENTE
SOBRE UNA PATRIA DIGNA

JURAMENTO DEL NUEVO CIUDADANO Por ALBERTO VELASQUEZ

Ante el Ara de la patria de mis mayores, solemnemente juro:

Amarla con devoción, servirla con reverencia, defenderla en su fama y en su suelo.

JURO: Con la mano en el corazón; Dar gozoso cumplimiento e imponer obediencia a los mandamientos Fundamentales de la Carta Magna.

JURO: En el nombre de mi conciencia, edificar cada día a la Patria con mis actos, mis afanes y mis sacrificios.

JURO: Con la voluntad de mi espíritu: servirla como contribuyente y como soldado, acatar las leyes, someterme a las autoridades.

JURO: En fin ante el libro de la Historia, ser un péon infatigable y estusiasta en el engrandecimiento de la Patria y en la afirmación definitiva de la LIBERTAD Y LA JUSTICIA.

Guatemala 15 de Septiembre

JURAMENTO POR LA PAZ DE GUATEMALA Por CARLOS RODOLFO AREVALO

YO

Sobre el suelo sagrado de mi patria conscientemente, juro amarla y servirla con el esfuerzo de mi trabajo. Sabedor de la riqueza de su patrimonio, juro defender su naturaleza, sus etnias y sus culturas.

JURO: Con acción pensada cumplir los mandatos fundamentales de la Constitución Política de la República de Guatemala.

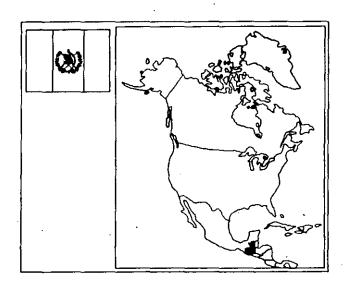
JURO: En nombre de una patria en paz construir cada día con mis actitudes, mis pensamientos y mis actos una sociedad solidaria.

JURO: Con la fuerza de mi espíritu servirla como ciudadano contribuyente y procurar con mis acciones y actitudes cada día la Paz.

JURO: Utilizar la ciencia y la investigación en el desarrollo sostenible de nuestra riqueza natural, cultural y social.

JURO: Ante el porvenir de mi patria ser trabajador infatigable, para que en mi país crezca la libertad, la justicia y la fraternidad.

GUATEMALA



DATOS GENERALES

GUATEMALA	
Superficie	108 889 km. ²
Población	8935 000h
Densidad	57,6 h/km. ²
Capital	Guatemala
Lengua	castellano (oficial),
	Mayas

PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

GUATEMALA		
1825 - 1827	Juan Barrundia	
1827	Cirilo Flores	
1827 - 1839	Mariano Aycinena	
1829	Juan Barrundia	
1829	Francisco Morazán	
1830	Pedro Molina	
1830	A. Rivera Cabezas	
1831 - 1838	Mariano Gálvez	
1938	José Valenzuela	
1839	Carlos Salazar	
1839 - 1844	Mariano Rivera Paz	
1844 - 1848	Rafael Carrera	
1849	Juan Antonio Martínez	
1849	Bernardo Escobar	
1850	Mariano Paredes	
1851 - 1865	Rafael Carrera	
1865	Pedro Aycinena	
1865 - 1871 ·	Vicente Cerna	
1871 - 1873	M. García Granados	
1873 - 1885	Justo Rufino Barrios	
1886	Alejandro M. Sinibaldi	
1886 - 1892	M. Lisandro Barillas	
1892 - 1898	José M. + Reina Barrios	
1898 - 1920	M. Estrada Cabrera	
1920 - 1921	Carlos Herrera	
1921 - 1926	José María Orellana	
1927 - 1930	Lázaro Chacón	

PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

GUATEMALA	
1930 - 1931	Manuel de Orellana
1931 - 1944	Manuel de Orellana
1944	Junta Mil. de Gobierno
1944	Federico Ponce
1944 - 1945	Arbenz, Arana, Torriello
1945 - 1950	Juan José Arevalo
1950 - 1954	Juan José Arevalo
1954 - 1957	Carlos Castillo Armas
1957	L. A. González López
1957	Junta Mil. de Gobiemo
1957 - 1958	Guillermo Flores
1958 - 1963	M. Ydígoras Fuentes
1963 - 1966	A. E. Peralta Azurdia
1966 - 1970	J. Mendez Montenegro
1970 - 1974	Carlos Arana Osorio
1974 - 1978	Kjell E. Laugerud G.
1978 - 1982	Romeo Lucas García
1982 - 1986	Efraín Ríos Montt
1986 - 1990	Vinicio Cérezo
1990 - 1993	Jorge Serrano Elias
1993 - 1996	Ramiro de León Carpio
1996	Alvaro Arzu Irigoyen

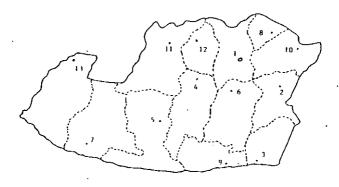
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA



- 1. Guatemalà
- 2. Amatitlán
- 3. Chinautla
- 4. Chuarrancho
- 5. Fraijanes
- 6. Mixco
- 7. Palencia
- 8. Petapa
- 9. San José del Golfo

- 10. San José Pinula
- 11. Sắn Juan Sacatepéquez
- 12. San Pedro Ayampuc
- 13. San Pedro Sacatepéquez
- 14. San Raymundo
- 15. Santa Catarina Pinula
- 16. Villa Canales
- 17. Villa Nueva

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA



- 1. Escuintla
- 2. Guanagazapa
- 3. Iztapa
- 4. La Democracia
- 5. La Gomera
- 6. Masagua
- 7. Nueva Concepción

- 8. Palín
- 9. San José
- 10. San Vicente Pacaya
- 11. Santa Lucía Cotzumalguapa
- 12. Siguinalá
- 13. Tiquisate

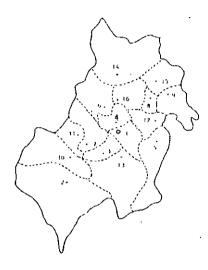
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO



- 1. Chimaltenango
- 2. Acatenango
- 3. Comalapa
- 4. El Tejar
- 5. Parramos
- 6. Patzicía
- 7. Patzún
- 8. Pochuta

- 9. San Andrés Itzapa
- 10. San José Poaquil
- 11. San Martín Jilotepeque
- 12. Santa Apolonia -
- 13. Santa Cruz Bałanyá
- 14. Tecpán Guatemala
- 15. Yepocapa
- 16. Zaragoza

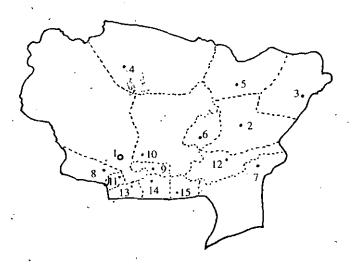
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ



- 1. Antigua Guatemala
- 2. Alotenango
- 3. Ciudad Vieja
- 4. Jocotenango
- -5. Magdalena Milpas Altas
- 6. Pastores
- 7. San Antonio Aguas Calientes
- 8. San Bartolomé Milpas Altas

- 9. San Lucas Sacatepéquez
- 10. San Miguel Dueñas
- 11. Santa Catarina Barahona
- 12. Santa Lucía Milpas Altas
- 13. Santa María de Jesús
- 14. Santo Domingo Xenacoj
- 15. Santiago Sacatepéquez
- 16. Sumpango

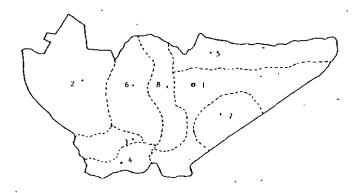
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ



- 1. Cobán
- 2. Cahabón
- 3. Chahal
- 4. Chisec
- 5. Fray Bartolomé de las Casas
- 6. Languín
 - 7. Panzós
 - 8. San Cristóbal Verapaz

- 9. San Juan Chamelco
- 10. San Pedro Carchá
- 11. Santa Cruz Verapaz
- 12. Senahú
- 13. Tactic
- 14. Tamahú
- 15. Tucurú

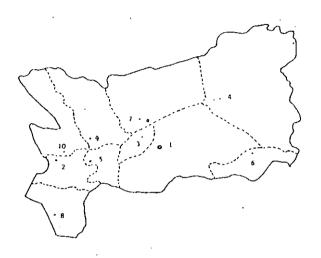
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ



- 1. Salamá
- 2. Cubulco
- 3. El Chol
- 4. Granados v

- 5. Purulhá
- 6. Rabinal
- 7. San Jerónimo
- 8. San Miguel Chicaj

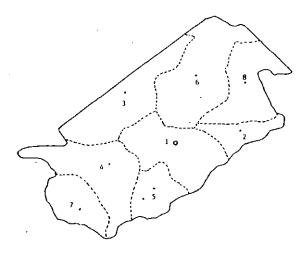
DEPARTAMENTO DE ZACAPA



- I. Zacapa
- 2. Cabañas
- 3. Estanzuela
- 4. Gualán
- 5. Huité

- 6. La Unión
- 7. Río Hondo
- 8. San Diego
- 9. Teculután
- 10. Usumatlán

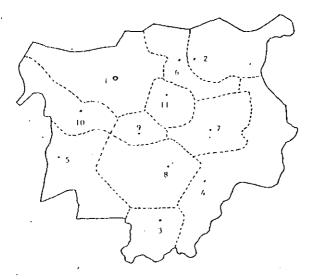
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO GUASTATOYA



- 1. El Progreso-Guastatoya
- 2. El Jícaro
- 3. Morazán
- 4. Sanarate

- 5. Sansare
- 6. San Agustín Acasaguastlán
- 7. San Antonio La Paz
- 8. San Cristóbal Acasaguastlán

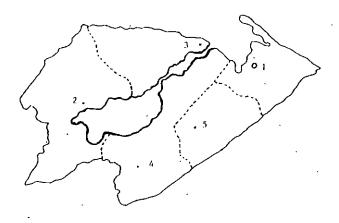
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



- 1. Chiquimula.
- 2. Camotán
- 3. Concepción Las Minas
- 4. Esquipulas
- 5. Ipala
- 6. Jocotan

- 7. Olopa
- 8. Quezaltepeque
- 9. San Jacinto
- 10. San José La Arada
- 11. San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE IZABAL



- 1. Puerto Barrios
- 2. El Estor.
- 3. Livingston

- 4. Los Amates
- 5. Morales

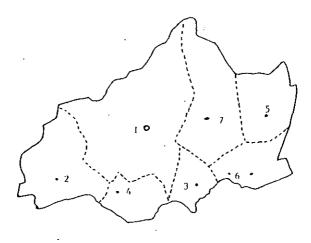
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA



- 1. Jutiapa
- 2. Agua Blanca
- 3. Asunción Mita
- 4. Atescatempa
- 5. Comapa6. Conguaço
- 7. El Adelanto
- 7. El Adeianio
- 8. El Progreso
- 9. Jalpatagua

- 10. Jerez
- 11. Moyuta
- 12. Pasaco
- 13. Quesada
- 14. San José Acatempa
- 15. Santa Catarina Mita
- 16. Yupiltepeque
- 17. Zapotitlán

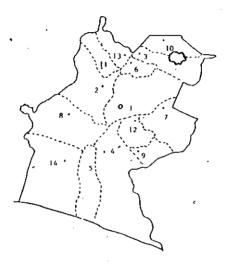
DEPARTAMENTO DE JALAPA



- 1. Jalapa
- 2. Mataquescuintla
- 3. Monjas
- 4. San Carlos Alzatate

- 5. San Luis Jilotepeque
- 6. San Manuel Chaparrón
- 7. San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA



- I. Cuilapa
- 2. Barberena
- 3. Casillas
- 4.º Chiquimulilla
- 5. Guazacapán
- 6. Nueva Santa Rosa
- 7. Oratorio

- 8. Pueblo Nuevo Viñas
- 9. San Juan Tecuaco
- 10. San Rafael Las Flores
- 11. Santa Cruz Naranjo
- 12. Santa María Ixhuatán
- 13. Santa Rosa de Lima .
- 14. Taxisco

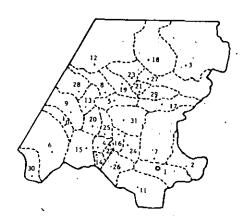
DEPARTAMENTO DE QUICHE



- 1. Santa Cruz del Quiché
- 2. Canillá
- 3. Chajul
- 4. Chicamán
- 5. Chiché
- 6. Chichicastenango
- 7. Chinique
- 8. Cunén
- 9. Joyabaj
- 10. Nebaj
- . 11. Pachalum

- 12. Patzité
- 13. Playa Grande Ixcán
- 14. Sacapulas
- 15. San Andrés Sajcabajá
- 16. San Antonio Ilotenango
- 17. San Bartolomé Jocotenango
- San Juan Cotzal
- 19. San Pedro Jocopilas
- 20. Uspantán
- 21. Zacualpa

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO



- 1. Huehuetenango
- 2. Aguacatán
- 3. Barillas
- 4. Colotenango
- 5. Concepción
- 6. Cuilco
 - 7. Chiantla
- 8. Jacaltenango in
- La Democracia
- La Libertad
- 11. Malacatancito
- 12. Nentón
- 13. San Antonio Huista
- 14. San Gaspar Ixchil
- San Ildefonso Ixtahuácán
- 16. San Juan Atitán

- 17. San Juan Ixcoy
- 18. San Mateo Ixtatán
- 19. San Miguel Acatán' -
- San Pedro Necta
- 21. San Rafael La Independencia
- 22. San Rafael Pétzal
- 23. San Sebastián Coatán
- 24. San Sebastian Huchuetenango
- 25. Santa Ana Huista
- 26. Santa Bárbara
- 27. Santa Eulalia
- 28. Santiago Chimaltenango
- 29. Soloma
- 30. Tectitán
- 31. Todos Santos Cuchumatán

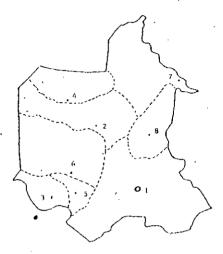
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



- 1. San Marcos
- 2. Ayutla
- 3. Catarina
- 4. Comitancillo
- 5. Concepción Tutuapa
- 6. El Quetzal
- 7. El Rodeo
- 8. El Tumbador
- 9. Esquipulas Palo Gordo
- 10. Ixchiguán
- 11. La Reforma
- 12. Malacatán
- 13. Nuevo Progreso
- 14. Ocós
- 15. Pajapita

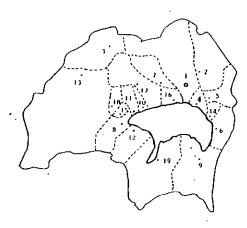
- 16. Río Blanco
- 17. San Antonio Sacatepéquez
- 18. San Cristóbal Cucho
- 19. San José Ojetenam
- 20. San Lorenzo
- 21. San Miguel Ixtahuacán
- 22. San Pablo
- 23. San Pedro Sacatepéquez
- 24. San Rafael Pie de la Cuesta
- 25. Sibinal
- 26. Sipacapa
- 27. Tacaná
- 28. Tajumulco
- 29. Tejutla

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN



- 1. Totonicapán
- 2. Momostenango
- 3. San Andrés Xecul
- 4. San Bartolo Aguas Calientes
- 5. San Cristóbal Totonicapán
- 6. San Francisco El Alto
- 7. Santa Lucía La Reforma
- 8. Santa María Chiquimula

DEPARTAMENTO DE SOLOLA



- 1. Sololá
- 2. Concepción
- 3. Nahualá
- 4. Panajachel
- 5. San Andrés Semetabaj
- 6. San Antonio Palopó
- 7. San José Chacayá
- 8. San Juan La Laguna
- 9. San Lucas Tolimán
- 10. San Marcos La Laguna

- 11. San Pablo La Laguna
- 12. San Pedro La Laguna
- 13. Santa Catarina Ixtahuacán
- Santa Catarina Palopó
- 15. Santa Clara La Laguna
- 16. Santa Cruz La Laguna
- 17. Santa Lucía Utatlán
- Santa María Visitación.
- 19. Santiago Atitlán

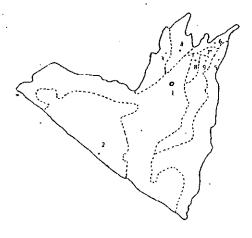
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO



- 1. Quetzaltenango
- 2. Almolonga
- 3. Cabricán
- 4. Cantel
- 5. Cajolá
- 6. Coatepeque
- 7. Colomba
- 8. Concepción Chiquirichapa
- 9. El Palmar
- 10. Flores Costa Cuca
- 11. Génova
- 12. Huitán

- 13. La Esperanza
- 14. Olintepeque
- 15. Palestina de Los Altos
- 16. Salcajá
- 17. San Carlos Sija
- 18. San Francisco La Unión
- 19. San Juan Ostuncalco
- 20. San Martín Sacatepéquez
- 21. San Mateo
- 22. San Miguel Sigüilá
- 23. Sibilia
- 24. Zunil

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU



- . 1. Retaihuleu
 - 2. Cĥamperico
 - 3. El Asintal
 - 4. Nuevo San Carlos
 - 5. San Andrés Villa Seca

- 6. San Felipe Retalhuleu
- 7. San Martín Zapotitlán
- 8. San Sebastián
- 9. Santa Cruz Muluá

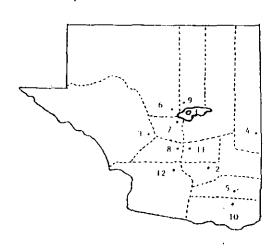
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ



- 1. Mazatenango
- 2. Cuyotenango
- 3. Chicacao
- 4. Patulul
- 5. Pueblo Nuevo
- 6. Río Bravo
- 7. Samayac,
- 8. San Antonio Suchitepéquez
- 9. San Bernardino
- 10. San Francisco Zapotitlán

- 11. San Gabriel
- 12. San José El Idolo
- 13. San Juan Bautista
- 14. San Lorenzo
- 15. San Miguel Panán
- 16. San Pablo Jocopilas
- 17. Santa Barbara
- 18. Santo Domingo Suchitepéquez
- 19. Santo Tomás La Unión
- 20. Zunilito

DEPARTAMENTO DE PETEN



- 1. Flores
- 2. Dolores
- 3. La Libertad
- 4. Metchor de Mencos
- 5. Poptún
- 6. San Andrés

- 7. San Benito
- 8. San Francisco
- 9. San José
- 10. San Luis
- 11. Santa Ana
- 12. Sayaxché

MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Arabella Castro Quiñones Ministra de Educación

Lic. Rosa Eugenia F. de Semrau Vice Ministra Administrativa

Lic. Roberto Moreno Godoy Vice Ministro Técnico

Ing. María del Carmen R. de García Asesora del Ministério

Lic. Carlos Rodolfo Arévalo S. Director Región Metropolitana

Juan Manuel Gatica Profesor de Educación Estética ID #: Guatemala Country_ Year 1996 Language Spanish Copyright(HES/Other)Intended Audience(Adult/\(\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\fir}{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\frac{\f Election type N/A Material type Civic Reader Notes educates citizens on Country's gout, their rights, postriotic symbols, provinces, presidential history.